

Muñoz Opina Constitución Da Igualdad

Reitera Puertas Quedan Abiertas Para Decisión Haga Pueblo en Futuro

Por S. GALVEZ MATURANA
Redactor de EL MUNDO

El Gobernador y delegado a la Convención Constituyente, Luis Muñoz Marín, manifestó que la aprobación de la Constitución resuelve la situación de status político de Puerto Rico, en lo que atañe a su nivel de igualdad y de dignidad política, aunque no cierra las puertas para otras formas de status que el pueblo pueda desear en el futuro.

Al aceptar la enmienda propuesta por el delegado Miguel Angel García Méndez para que se hiciera constar en el Preámbulo la "aspiración a enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute pleno de sus derechos y prerogativas," dijo textualmente el delegado Luis Muñoz Marín, Gobernador de Puerto Rico:

"En el curso de estas labores y en el resultado que están teniendo finalmente estas labores nuestras aquí, estamos creando el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a base del principio de consentimiento mutuo con el pueblo de Estados Unidos de América, a base del principio de ser hecho esto que estamos haciendo por un convenio libremente acordado entre el Congreso de los Estados Unidos, en representación del pueblo de la Unión Americana y el pueblo de Puerto Rico.

"Al hacer esta Constitución, al aprobar esta Constitución a base de tales principios de consentimiento mutuo y de convenio libremente aprobado, estamos resolviendo en lo que atañe a su nivel de igualdad y de dignidad política, la situación de status político de Puerto Rico, aunque quedan abiertas las puertas para otras formas de status político que el pueblo de Puerto Rico pueda desear, pero no para más

altos niveles de libertad política y de dignidad política para el pueblo de Puerto Rico."

"Siendo esto así, señor Presidente, ningún concepto que exprese aspiración en el texto de este documento que estamos considerando puede en forma alguna interpretarse como que ya hemos alcanzado ese nivel de igualdad y de dignidad política en una forma y que solamente quedan abiertas las puertas para buscar otras formas dentro de ese mismo nivel de igualdad y de dignidad política para el pueblo puertorriqueño, y por esa razón acepto la enmienda del compañero García Méndez."

La resolución presentada por el doctor Antonio Fernós Isern, en la Asamblea Constituyente, aclarativa del por qué se utiliza el término Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el texto en español, y The Commonwealth of Puerto Rico en el texto en inglés del Proyecto de Constitución, explica el inconvenientes que surgirían al traducirse del inglés al español "estado libre asociado" por "associated free state".

Esta resolución, aprobada antes de ponerse a votación el Proyecto de Constitución Para Puerto Rico, copiada a la letra dice:

POR CUANTO, esta Convención Constituyente, de acuerdo con el mandato recibido del pueblo, ha de adoptar la Constitución a cuya virtud quedará organizada políticamente la comunidad puertorriqueña;

POR CUANTO, es necesario designar adecuadamente, en los idiomas inglés y español, el cuerpo político así creado;

POR CUANTO, la palabra "commonwealth" en el idioma inglés y en su uso contemporáneo, significa una comunidad políticamente organizada, es decir, en sentido genérico, un estado, en el cual el poder público reside inapelablemente en el pueblo, y así es un estado libre, pero vinculado a un sistema político más amplio, en asociación federativa o en otra forma que la federal, y por lo tanto no vive independiente y separadamente;

POR CUANTO, dicha palabra "commonwealth" según su uso presente, define claramente por sí sola el status del cuerpo político creado a virtud de convenio concertado

entre el pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos, o sea, el de un estado que está libre de autoridad superior en el ejercicio de la que le es privativa, pero que estando vinculado a los Estados Unidos de América, es parte de su sistema político en forma armónica con la estructura federal del sistema;

POR CUANTO, no hay en el idioma español un vocablo que sea exactamente equivalente al vocablo inglés "commonwealth" y para traducir "commonwealth" al español es preciso recurrir a una expresión compuesta, con palabras suficientes para expresar el concepto estado y el de libertad y de asociación del estado;

POR CUANTO, en tal virtud la más adecuada traducción al español del vocablo inglés "commonwealth" en el caso de Puerto Rico es la expresión "estado libre asociado", pero no sería propio retraducir del español al inglés "estado libre asociado" por "associated free state", puesto que, en lenguaje corriente, el concepto "state" significa en Estados Unidos uno de los estados que integran la Unión;

POR TANTO, resuélvase por la Asamblea Constituyente de Puerto Rico:

PRIMERO: Que el nombre en español del cuerpo político creado a virtud de la Constitución que por esta Convención se adopte para someter al pueblo de Puerto Rico habrá de ser "Estado Libre Asociado" usando tal frase como equivalente y traducción adecuada en nuestro caso del vocablo inglés "commonwealth."

SEGUNDO: Que por consiguiente, el cuerpo político creado por nuestra Constitución se denominará en el idioma inglés "The Commonwealth of Puerto Rico" y en el idioma español "El Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

TERCERO: Que así se instruya a la Comisión de Estilo de esta Convención para que, al someter en uno y otro idioma dicho documento en tercera lectura, use las antedichas denominaciones en cada uno de ambos idiomas, respectivamente.

CUARTO: Que esta resolución sea

publicada en español y en inglés como una declaración explicativa y determinativa del término "Commonwealth" así como el de "Estado Libre Asociado" usados en la Constitución; y que sea ampliamente distribuida conjuntamente con la Constitución para conocimiento del pueblo de Puerto Rico y del Congreso de Estados Unidos.